

0357/10

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 FEB. 2010

VISTO el Expediente N° 001628-ED/2010 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la creación del Jardín de Infantes N° 20, de  
1ª Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a las intervenciones de las áreas técnico-  
administrativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la  
Provincia surge la necesidad de su creación a partir del marcado incremento  
de la Matrícula Escolar para el presente año, como así también la necesidad  
de ofrecer el servicio educativo a las familias destinatarias de los sectores  
ubicados en la zona del Río Pipo, a partir de la urbanización a cargo del  
Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.); y zonas aledañas.

Que dichos sectores no cuentan a la fecha con Instituciones de  
Educación Inicial para cubrir la demanda de matrícula ya enunciada.

Que el Estado Nacional y las Provincias, de manera concertada y  
concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión  
y financiación del Sistema Educativo Nacional; garantizando el acceso a la  
educación de todos los niveles y modalidades, mediante la creación y  
administración de los establecimientos educativos de gestión estatal, de  
conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley de Educación  
Nacional 26206.

Que a tal fin se hace necesario aprobar la Planta Funcional del Jardín

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.  
SMS

Centro de Información y  
Documentación Ejecutiva  
9410 - Ushuaia, Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../112.-

de Infantes N° 20, de 1ª Categoría, Grupo "D", la que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Contable y Presupuesto de la Cartera Educativa Provincial, informando que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande el cumplimiento del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Jardín de Infantes N° 20, de 1ª Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Ushuaia, a partir del Ciclo Escolar 2010; ello por los motivos expuestos en el exordio.

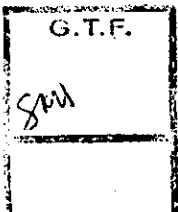
ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 20, de 1ª Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Ushuaia, detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

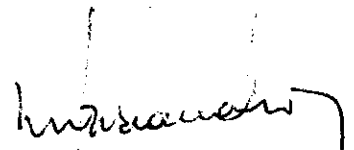
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0357/10

DECRETO N°



  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación Cultura



MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

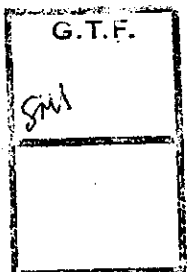


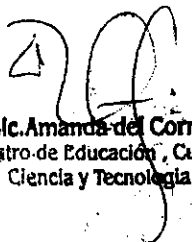
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

**ANEXO I DEL DECRETO N° 0357/10**

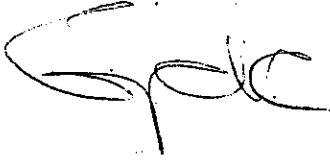
- Un (1) Cargo de Director de 1ª – Tiempo Completo – Cat. 101-
- Un (1) Cargo de Vicedirector de 1ª – Tiempo Completo – Cat. 105-
- Un (1) Cargo de Secretaría de 1ª – Tiempo Completo – Cat. 107-
- Un (1) Cargo Auxiliar de Secretaría – Tiempo Simple – Cat. 113.
- Nueve (9) Cargos de Maestro de Sección – Turno Mañana – Cat. 109 -  
(tres cumplirán la función de Auxiliar de Sala).
- Nueve (9) Cargos de Maestro de Sección – Turno Tarde – Cat. 109 -  
(tres cumplirán la función de Auxiliar de Sala).
- Un (1) Cargo de Maestro Bibliotecario – Turno Mañana – Cat. 110-
- Un (1) Cargo de Maestro Bibliotecario – Turno Tarde – Cat. 110-
- Cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra Nivel Inicial – Cat. 115- distribuidas de la siguiente forma:
  - Doce (12) horas Cátedra para Educación Musical – Turno Mañana.
  - Doce (12) horas Cátedra para Educación Física – Turno Mañana.
  - Doce (12) horas Cátedra para Educación Musical – Turno Tarde.
  - Doce (12) horas Cátedra para Educación Física – Turno Tarde.



  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.